

Acta núm. 1.032

Madrid, 9 de marzo de 2007, a las 11,20 h.

ASISTENTES

Presidenta:
Dña. Carmen Martínez Ten

Vicepresidente:
D. Luis Gámir Casares

Consejeros:
D. Julio Barceló Vernet
D. Francisco Fernández Moreno

Secretaria:
Dña. Purificación Gutiérrez López

CONVOCATORIA

Día 6 de marzo de 2007

Excusa su asistencia el Consejero D. Antonio Colino Martínez, por razones personales.

ORDEN DEL DÍA

- I. APROBACIÓN, si procede, del Acta 1.030, correspondiente a la reunión del Pleno del Consejo celebrada el día 28 de febrero de 2007.

- I. II. ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN
- II. Trámite normal
- III. N° 1.- Central Nuclear Santa María de Garoña: Propuesta de modificación de diseño MD-403, reforma del sistema de control de velocidad de los Grupos MG de recirculación y sobre las revisiones del Estudio de Seguridad y de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento, respectivamente.
- IV. N° 2.- Central Nuclear Santa María de Garoña: Propuesta de revisión 10 C de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas y propuesta de revisión 9 C de sus Bases.
- V. N° 3.- Central Nuclear Santa María de Garoña: Propuesta de modificación de diseño para la utilización de la metodología TRACG en el análisis de transitorios y sobre revisiones del Estudio de Seguridad y de las bases de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas, respectivamente.
- N° 4.- Informe sobre cumplimiento de requisitos exigidos en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autorizó la Central Térmica de Ciclo Combinado situada en la Plana del Vent (Vandellós II).

- VI. APROBACIÓN, si procede, del Acta núm. 1.030, correspondiente a la reunión del Pleno del Consejo celebrada el día 28 de febrero de 2007.

El Pleno del Consejo, por unanimidad, aprueba los Acuerdos adoptados y contenidos en el Acta núm. 1.030, correspondiente a la reunión del Pleno del Consejo celebrada el día 28 de febrero de 2007.

VII. ASUNTOS PARA TOMA DECISIÓN

VIII. *Trámite normal*

Punto núm. 1.- [Central Nuclear Santa María de Garoña: Propuesta de modificación de diseño MD-403, reforma del sistema de control de velocidad de los Grupos MG de recirculación y sobre las revisiones del Estudio de Seguridad y de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento, respectivamente.](#)

De acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de fecha 5 de julio de 1999, por la que se concede el Permiso de Explotación vigente, el titular de la Central Nuclear Santa María de Garoña ha solicitado las modificaciones que figuran en el epígrafe.

La modificación de diseño propuesta consiste en la sustitución del control de velocidad de los grupos MG del sistema de recirculación basado en módulos analógicos GEMAC, por un control digital basado en Programable Logic Control (PLC) y en la sustitución del actual posicionador analógico del “scoop-tube” por otro que admite, además del control de posición analógico un control por entradas digitales. Las propuestas de revisión de los documentos oficiales de explotación están asociadas a dicha modificación.

Las evaluaciones llevadas a cabo por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN), de referencia [CSN/PDT/CNSMG/SGM/PEP/0701/118](#), concluyen que la solicitud es aceptable, proponiendo su informe favorable, con condiciones.

Examinada la documentación presentada por el titular, así como las evaluaciones e informes efectuados por el CSN en el ámbito de sus competencias, el Pleno del Consejo **ACUERDA**, informar favorablemente la modificación de diseño MD-403, reforma del sistema de control de velocidad de los Grupos MG de recirculación, la revisión 11 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas y la propuesta de revisión 10 de sus Bases, así como la revisión 32 del Estudio de Seguridad de la Central Nuclear Santa María de Garoña, en los términos propuestos por la DSN.

IX. El Pleno del Consejo **ACUERDA** igualmente que, transcurridos tres meses, la DSN presente un informe del cumplimiento, por parte del titular, de las condiciones 1ª y 2ª contenidas en el anexo de condiciones asociadas al informe favorable.

X. Con carácter general, el Pleno del Consejo **ACUERDA** que las Direcciones Técnicas elaboren periódicamente y presenten al Consejo, un listado de informes que tengan establecida fecha fija de aprobación por el Pleno. En el mismo listado se deberán incluir los temas de especial significación, con el fin de que el Pleno del Consejo decida sobre los tiempos y procedimientos más idóneos para su estudio y deliberación.

Punto núm. 2.- [Central Nuclear Santa María de Garoña: Propuesta de revisión 10 C de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas y propuesta de revisión 9 C de sus Bases.](#)

De acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de fecha 5 de julio de 1999, por la que se concede el Permiso de Explotación vigente, el titular de la Central Nuclear Santa María de Garoña ha solicitado las revisiones de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento y de sus Bases que figuran en el epígrafe.

La propuesta de revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas se refiere a las Especificaciones “Anomalías de Reactividad”, “Lazos de Recirculación”, “Contención Secundaria” e “Informes de Recarga”, y consiste en diversas modificaciones respecto del NUREG 1433 y en un ajuste a los análisis de accidentes y de transitorios actualmente vigentes. La propuesta de revisión de sus bases es coherente con la misma.

Las evaluaciones llevadas a cabo por la DSN, de referencia [CSN/PDT/CNSMG/SMG/PEP/0701/119](#), concluyen que la solicitud es aceptable, proponiendo su informe favorable, con condiciones.

Examinada la documentación presentada por el titular, así como las evaluaciones e informes efectuadas por el CSN, en el ámbito de sus competencias, el Pleno del Consejo **ACUERDA** informar favorablemente la revisión 11 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas de la Central Nuclear Santa María de Garoña y la revisión 10 de sus Bases, en los términos propuestos por la DSN.

Adicionalmente, el Pleno del Consejo **ACUERDA** [apreciar favorablemente la revisión 7 el Manual de Requisitos de Operación \(MRO\) y la revisión 11 del Manual de Cálculo de Dosis al Exterior \(MCDE\).](#)

Punto núm. 3.- [Central Nuclear Santa María de Garoña: Propuesta de modificación de diseño para la utilización de la metodología TRACG en el análisis de transitorios y sobre revisiones del Estudio de Seguridad y de las Bases de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas.](#)

De acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de fecha 5 de julio de 1999, por la que se concede el Permiso de Explotación vigente, el titular de la Central Nuclear Santa María de Garoña ha solicitado autorización para la utilización de la metodología TRACG en el análisis de transitorios y la aprobación de las revisiones del Estudio de Seguridad y de las Bases de las Especificaciones Técnicas Mejoradas de la instalación, asociadas a dicha modificación.

Las evaluaciones llevadas a cabo por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, de referencia [CSN/PDT/CNSMG/SMG/PEP/0701/120](#), concluyen que la solicitud es aceptable, proponiendo su informe favorable, con condiciones.

Examinada la documentación presentada por el titular, así como las evaluaciones e informes efectuadas por el CSN en el ámbito de sus competencias, el Pleno del Consejo **ACUERDA** informar favorablemente la utilización de la metodología TRACG en el análisis de transitorios, la aprobación de la revisión 32 del Estudio de Seguridad y la aprobación de la revisión 10 de las Bases de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas solicitadas por el titular de la Central Nuclear Santa María de Garoña, en los términos propuestos por la DSN.

El Pleno del Consejo **ACUERDA** igualmente que, transcurrido un plazo de seis meses, la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear presente un informe al Pleno del Consejo sobre el cumplimiento, por parte del titular, de la condición 7ª contenida en el anexo de las condiciones asociadas al informe favorable.

Con carácter general, el Pleno del Consejo **ACUERDA** que las condiciones asociadas a los informes favorables del CSN, que impliquen actuaciones posteriores por parte del titular, en plazos de tiempo prefijados, sean objeto de un informe de cumplimiento por parte de las Direcciones Técnicas, que se presentará al Pleno del Consejo.

Punto núm. 4.- Informe sobre cumplimiento de requisitos exigidos en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autorizó la Central Térmica de Ciclo Combinado, situada en la Plana del Vent (Vandellós II).

La Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha solicitado informe sobre el cumplimiento de las tres condiciones impuestas, a propuesta del CSN, en la autorización administrativa de construcción de la Central Térmica de Ciclo Combinado, situada en la Plana del Vent, concedida por Resolución de la citada Dirección General de fecha 27 de septiembre de 2004.

Las citadas condiciones fueron acordadas por el CSN en su reunión del 22 de septiembre de 2004.

Junto con la solicitud, la Dirección General de Política Energética y Minas informa que ha recibido:

- Un informe de Gas Natural, del 16 de marzo de 2005, que contenía el estudio cuantitativo del riesgo que su funcionamiento puede suponer para las líneas de alimentación eléctrica exterior a la Central Nuclear Vandellós II, así como una validación del mismo realizada por la empresa "TNO Environment and Geosciences", mediante el que considera cumplida la segunda condición del Acuerdo del CSN de 22 de septiembre de 2004.
- Un escrito de Gas Natural del 22 de diciembre de 2006, por el que confirma que ha cumplido los compromisos a los que se refiere la primera condición del Acuerdo del CSN y mediante el que informa de que no ha introducido ninguna modificación de diseño al proyecto que pueda impactar en la seguridad nuclear de la Central Nuclear Vandellós II, a que se refiere la tercera condición del citado Acuerdo del Pleno.

En el curso de la evaluación el CSN también ha recibido documentación adicional aportada directamente por Gas Natural.

A solicitud del Vicepresidente, Sr. Gámir Casares, y en aplicación de las previsiones del artículo 48 del Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, el Pleno del Consejo **ACUERDA** aplazar la deliberación de este asunto a la próxima reunión del Consejo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas cuarenta minutos del día nueve de marzo del año dos mil siete.

LA SECRETARIA

Vº Bº
LA PRESIDENTA